



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO POR
INUNDACIONES Y REMOCIÓN EN MASA - ÁMBITOS DE TRABAJO 18 Y 19 (CUENCA
LACRAMARCA, INTERCUENCA 1375999, CUENCA NEPEÑA)

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Contratación de servicio especializado para la elaboración de escenarios de riesgo por inundaciones y remoción en masa a nivel de cuenca hidrográfica, ámbitos de trabajo 18 y 19 (Cuenca Lacramarca, Intercuenca 1375999 y Cuenca Nepeña).

2. ÁREA USUARIA

Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos

3. FINALIDAD PÚBLICA

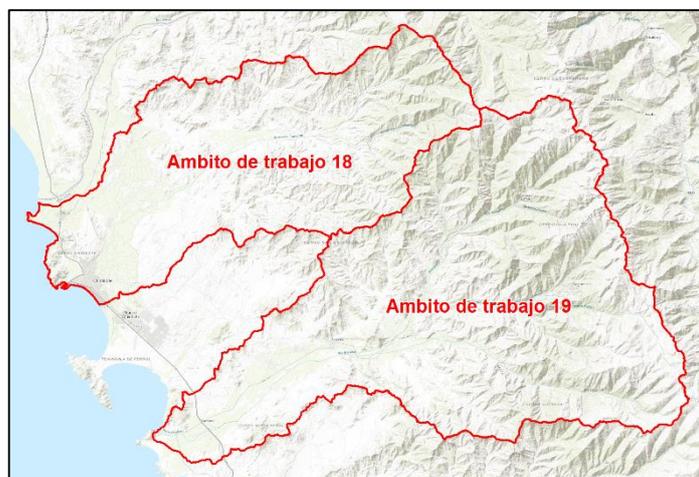
Contar con un diagnóstico situacional que brinde una aproximación al riesgo existente ante eventos de inundación y remoción en masa ante la ocurrencia de un evento El Niño Costero con base a información disponible generada por las entidades técnico y científicas del país, esto permitirá a los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, priorizar las intervenciones para la reducción del riesgo de desastres.

4. OBJETO DEL SERVICIO

El CENEPRED, requiere contratar una (01) persona natural, para que brinde el servicio especializado de elaboración de escenarios de riesgo por inundaciones y remoción en masa de los siguientes ámbitos de trabajo:

Ámbito de trabajo	Cuenca / Intercuenca	Área (Km ²)	Departamento
Ámbito de trabajo 18	Cuenca Lacramarca	842.5	Ancash
	Intercuenca 1375999	340	Ancash
Ámbito de trabajo 19	Cuenca Nepeña	1889.2	Ancash

Nota: Las cuencas e intercuencas se obtuvo de la clasificación nacional de unidades hidrográficas (UH) de la ANA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. ACTIVIDAD DEL POI

Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial (Escenarios de riesgo).

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio especializado comprende las siguientes actividades:

- a) Elaborar los escenarios de riesgo por inundaciones y remoción en masa conforme al plan de trabajo y cronograma proporcionado por la subdirección de gestión de información en coordinación con el supervisor a cargo.
- b) Realizar reuniones de trabajo con los profesionales delegados (enlaces regionales del CENEPRED y representantes de los gobiernos regionales y/o locales encargados de la gestión del riesgo de desastres) de los ámbitos circunscritos a las cuencas mencionadas en el numeral 4.
- c) Aplicar los procedimientos metodológicos desarrollados por el CENEPRED para la generación de los escenarios de riesgo por inundaciones y remoción en masa en las cuencas mencionadas.
- d) Participar de las reuniones de trabajo convocadas por el supervisor designado por el CENEPRED donde brindará la asistencia técnica para la implementación del procedimiento de elaboración de los escenarios de riesgos por inundaciones y remoción en masa de las cuencas asignadas en el numeral 4.
- e) Elaboración del informe final de los escenarios de riesgo por inundaciones y remoción en masa, así como el cuadro resumen donde se describa brevemente el resultado de los escenarios de riesgo elaborados, las reuniones sostenidas y recomendaciones.

7. REQUISITOS DE PROVEEDOR:

- a) Profesional titulado en ingeniería geológica y/o ambiental y/o geográfica y/o meteorológica y/o agrícola y/o afines.
- b) Experiencia general mínima de tres (3) años en actividades relacionadas a la gestión del territorio en el sector público y/o privado.
- c) Experiencia específica mínima de un (1) año en la elaboración de estudios geológicos y/o meteorológicos y/o para establecer el riesgo a nivel territorial.
- d) Acreditar un (1) curso en Sistemas de Información Geográfica y/o Teledetección.
- e) Conocimientos en Gestión del Riesgo de Desastres.
- f) RUC activo y habido.
- g) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- h) Encontrarse habilitado para contratar con el Estado. (Declaración Jurada).
- i) Deberá contar con SCTR (Seguro contra todo Riesgo); se presentará dicha cobertura dentro de los dos (02) días¹ de expedida la orden de servicio.

La formación académica, la experiencia y los cursos serán acreditados mediante la presentación de certificados y/o constancias y/o contratos y/o constancias de prestación y/u órdenes de servicio (las órdenes de servicio deberán adjuntar el acta de conformidad correspondiente) y/o comprobantes de pago (los comprobantes de pago deberán adjuntar la orden de servicio correspondiente) u otro documento que acredite fehacientemente el requisito requerido, los cuales deberán encontrarse legibles y completos en todos sus folios.

¹ Se presentará dicho seguro con carta dirigida a la Oficina de Administración por mesa de partes sito en la Av. Del Parque Norte N° 313-319, Urb. Córpac, San Isidro y/o o a través de la mesa de partes virtual en la dirección: <https://www.cenepred.gob.pe/web/mesa-de-partes-virtual/>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La presentación de los documentos deberá realizarse respetando el orden cronológico de las fechas consignadas en estos.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se ejecutará por trabajo remoto y presencial (sito en la Av. Del Parque Norte N° 313-319, Urb. Córpac, San Isidro), en un plazo no mayor a cincuenta (50) días calendarios, el cual rige a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

Respecto a la realización de actividades de forma presencial, se considerará un mínimo de quince (15) días presenciales como mínimo y deberán ser coordinadas y autorizadas vía correo electrónico por la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos, las mismas que se llevarán a cabo en las instalaciones de la Entidad, sito en Av. Del Parque Norte N° 313-319 Urb. Córpac - San Isidro, siguiendo protocolos ante Covid-19 establecidos por el CENEPRED y el MINSA.

9. ENTREGABLES:

Se está requiriendo la elaboración de estudios de escenarios de riesgo por inundaciones y remoción en masa en los siguientes ámbitos de trabajo:

- a) **Primer entregable:** En un plazo no mayor a los veinticinco (25) días calendario, el cual rige a partir del día siguiente de aprobado el cronograma de trabajo. Este primer entregable incluye lo siguiente:
 - i. Informe con el desarrollo metodológico, resultados y cartografía del escenario de riesgo por inundaciones del ámbito de trabajo 18 (Cuenca Lacramarca, intercuenca 1375999).
 - ii. Informe con el desarrollo metodológico, resultados y cartografía del escenario de riesgo por movimientos en masa del ámbito de trabajo 18 (Cuenca Lacramarca, intercuenca 1375999).
- b) **Segundo entregable:** En un plazo no mayor a los cincuenta (50) días calendario, el cual rige a partir del día siguiente de aprobado el cronograma de trabajo. Este primer entregable incluye lo siguiente:
 - i. Informe con el desarrollo metodológico, resultados y cartografía del escenario de riesgo por inundaciones del ámbito de trabajo 19 (Cuenca Nepeña).
 - ii. Informe con el desarrollo metodológico, resultados y cartografía del escenario de riesgo por movimientos en masa del ámbito de trabajo 19 (Cuenca Nepeña).

Los informes de cada entregable se presentarán en formato digital mediante CD/DVD o USB o de manera virtual en un repositorio compartido con el área usuaria (el enlace proporcionado deberá tener una vigencia mínima de 7 días), según tamaño de la información, conteniendo la siguiente estructura de archivos:

- a) Carpeta Informe: Contendrá el informe (formato word y pdf), así como las actas de reuniones desarrolladas con las entidades correspondientes.
- b) Carpeta tablas: Contendrá las tablas empleadas y contenidas en el informe (formato excell).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c) Carpeta gráficos/figuras: Contendrá los gráficos y figuras en alta calidad (png/tiff/bmp) contenidos en el informe del escenario, así como la presentación (power point) realizada en las reuniones de trabajo.
- d) Carpeta shape/tiff: Contendrá toda la información geoespacial en formato shape para el caso vectores, y formato tiff para el caso raster, con su respectiva base de datos según corresponda.

Los entregables se presentarán en la Mesa de Partes del CENEPRED, sito en Av. Del Parque Norte N° 313-319, San Isidro o mediante la Mesa de Partes Virtual del CENEPRED en las siguientes direcciones <https://www.cenepred.gob.pe/web/mesa-de-partes-virtual/>, <https://facilita.gob.pe/t/1265> o correo electrónico mesadepartes@cenepred.gob.pe, según lo coordinado con el área usuaria.

10. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Gestión de la Información previo informe del profesional técnico correspondiente y será emitida dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario de producida la recepción de cada entregable. De existir observaciones, la Entidad las comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la emisión de la conformidad y según el siguiente detalle:

- 50 % del monto total de la orden, a la presentación del primer entregable
- 50 % del monto total de la orden, a la presentación del segundo entregable

12. PENALIDAD:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractado vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

13. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme del CENEPRED no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

14. CONDICIONES ADICIONALES:

De corresponder realizara un viaje al interior del país por un periodo no mayor a tres (03) días, con el objeto de realizar levantamiento de información. Los gastos derivados de esta actividad serán asumidos a todo costo por el proveedor. La entidad no realizara ninguna devolución y/o reembolso y/o reconocimiento.

15. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

Mediante declaración jurada el proveedor acreditará que cuenta con las siguientes herramientas para la realización del servicio

- Equipo de cómputo (computadora de escritorio o portátil).
- Instalación de un punto red y puerto de comunicaciones de la red LAN.
- Correo electrónico personal para las comunicaciones con DGP - CENEPRED.
- Teléfono celular para comunicarse con el personal de DGP - CENEPRED

Para el caso de reuniones de trabajo en las instalaciones de la entidad, el proveedor deberá asistir con su computadora portátil.

Durante el tiempo de la prestación del servicio el proveedor deberá contar con permanente acceso a Internet para la asistencia a reuniones virtuales, capacitaciones, envío de información y otros que se requieran.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

La DGP facilitará los documentos que puedan servir al proveedor para la ejecución del servicio materia de contratación. Cualquier información que se le facilite al proveedor o que éste obtenga en el marco del servicio prestado, será mantenida en estricta confidencialidad, subsistiendo este deber aún después de finalizada la prestación del servicio. La información no puede ser utilizada para un propósito distinto al que es objeto del servicio. El proveedor no deberá emitir opiniones y/o comentarios externos sobre el servicio contratado en ningún medio y bajo ningún formato.

La DGP facilitará sus instalaciones para reuniones de coordinación, las cuales serán comunicadas mediante correo electrónico y con anticipación al proveedor, de ser el caso, el CENEPRED podrá facilitar de modo temporal, con carácter excepcional y en tanto dure la prestación de sus servicios, la asignación de insumos, materiales, equipos, instrumentos, elementos de identificación, entre otros, vinculados con el desarrollo de las actividades asignadas al proveedor y siempre que resulten necesarios para el cumplimiento de la finalidad de contratación del servicio. La asignación u otorgamiento de los referidos bienes y/o servicios no desnaturaliza ni afecta el carácter autónomo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la prestación del servicio contratado ni genera vínculo laboral o relación de subordinación con el tercero/a.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el CENEPRED, a las que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales", sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva, en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, los artículos 248° y 248° A, de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato y/u Orden de Servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

22. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa para los usos de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 21 del DS. N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, ley procedimiento administrativo general.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación debiendo comunicar al CENEPRED cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

ALFREDO ADRIAN ZAMBRANO GONZALES

Subdirector de Gestión de la Información